

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN**  
**TABULADOR MENSUAL DE REMUNERACIONES DE EX FUNCIONARIOS**  
**VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE 2016**

CARGO	IMPORTE	APOYO PARA PREVISION SOCIAL	TOTAL
Ex Coordinador Académico "B"	\$13,895.74	\$1,403.83	\$15,299.57
Ex Coordinador Administrativo "A"	\$9,672.06	\$1,403.83	\$11,075.89
Ex Coordinador Administrativo "B"	\$15,161.58	\$5,325.82	\$20,487.40
Ex Coordinador de la Licenciatura en Biología	\$9,672.06	\$1,403.83	\$11,075.89
Ex Director de Escuela o Facultad	\$19,325.58	\$5,019.57	\$24,345.15
Ex Director del Centro de Investigaciones Regionales	\$19,325.58	\$2,651.68	\$21,977.26
Ex Director General	\$34,435.64	\$6,201.30	\$40,636.94
Ex Jefe de Unidad de Posgrado e Investigación	\$9,672.06	\$5,321.68	\$14,993.74
Ex Secretario Académico o Administrativo Enseñanza Media Superior	\$7,794.86	\$2,657.43	\$10,452.29
Ex Secretario Académico o Administrativo Enseñanza Superior	\$9,672.06	\$2,657.43	\$12,329.49
Ex Secretario Particular	\$20,667.56	\$2,657.43	\$23,324.99
Ex Tesorero	\$10,367.76	\$1,403.83	\$11,771.59

**Nota:**

- 1) El importe de estas remuneraciones es adicional al sueldo correspondiente a la plaza académica o administrativa que desempeña el trabajador y la perciben 52 exfuncionarios al 1/02/2016 que conservaron estos pagos conforme al artículo 100 del Estatuto General vigente cuando estaban en funciones y que fue reformado en Sesión Extraordinaria del VII Consejo Universitario, el 28 de marzo de 1996. Estas remuneraciones las recibirán en tanto permanezcan en servicio activo ya que al jubilarse se cancela automáticamente su pago.
- 2) La Universidad paga a través de la nómina a los trabajadores académicos definitivos una prestación por antigüedad a razón de un porcentaje sobre la remuneración de ex funcionarios en los siguientes términos:

A) de 2 a 15 años de servicio, un 2% por cada año

B) de 16 años de servicio en adelante, un 2.5% por cada año

Se pagará al cumplirse un año más de servicio y sin que pueda exceder de un 75% como máximo de la remuneración. Este pago se extingue cuando el ex funcionario que percibe esta remuneración sobre la que se aplica el porcentaje señalado se jubila, ya que se cancela automáticamente su pago (nota 1)

**3)** Los importes son antes de la retención del ISR